



DECRETO ALCALDICIO: N° 1757
RECTIFICA D.A. N° 2713 DE FECHA 31.10.2017
QUE MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE ASEO
DOMICILIARIO.
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO.
REQUINOA, 03 de julio de 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2713 de fecha 31.10.2017 que Modifica Ordenanza Local sobre Derechos de Aseo Domiciliario, actualizando el valor a cancelar, estableciendo en el Art. VIII, que, “La Tarifa anual de Aseo Domiciliario, por el período Enero a Diciembre de 2018, será de \$ 42.009 (QUE SE DIVIDE EN 4 CUOTAS, a la 3° y 4° se le aplica el IPC correspondiente”.

Que en Art. Transitorios, Art. II, inciso 3° establece “Respecto a las Patentes Municipales se reajustará el valor Aseo, para el Semestre Julio – Diciembre, tomando como variación del IPC Enero – Junio de cada año.

El Oficio N° 001162 de fecha 05.06.2018 del SII, en que solicita envío de Tarifa de Aseo Domiciliario, para el segundo semestre año 2018, por lo que de acuerdo a información de “Comprobante Ingreso de Tarifa por Derechos de Aseo Domiciliario Segundo Semestre de 2018”, para la Tarifa semestral es de \$ 21.280, a la cual se debe reajustar de acuerdo a IPC.

Establece lo siguiente:

Semestre	Tarifa de aseo para incorporar en las cuotas	Plazo
2° Semestre	3 y 4	Durante los meses de junio y julio de cada año

Establece que de manera extraordinaria para las cuotas 3 y 4, del segundo semestre de 2018, el plazo se extenderá entre el 1 de junio al 18 de julio.

El Memo N° 252 de fecha 18.06.2018 del Dpto. de Rentas, mediante el cual informa que el SII ha comunicado con posterioridad a la modificación de la Ordenanza Local de Aseo Domiciliario que “Respecto a las Patentes Municipales se reajustará el valor Aseo, para el semestre julio – diciembre, tomando como variación del IPC enero – mayo de cada año”, por lo que atendiendo a que debe aplicarse el mismo cálculo de reajuste de Aseo a las patentes municipales para el período semestral Julio – Diciembre 2018, para que de tal manera no se produzca diferencias de valor entre Aseo Domiciliario con las Patentes Municipales.

La necesidad de regularizar el proceso administrativo.

VISTOS :

Las facultades que me el D.F.L. 1/19704 de 2002 que fija el Texto Refundido, sistematizado, coordinado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en los Arts, 6, 7, 8, 9 y 48, Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado del D.L. N° 3063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.

Lo dispuesto en la Ley N° 18880 sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62 Aclaración de Actos.

DECRETO

:
REGULARIZASE Proceso Administrativo.

RECTIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2713 de fecha 31.10.2018 que establece Ordenanza Local sobre Derechos de Aseo Domiciliario, actualizando el valor a cancelar Año 2018:

Art. VIII.- **Fijase** la Tarifa de Aseo Domiciliario para el año 2018 en \$ 42.009, cantidad que se divide en 4 cuotas, a la 3° y 4° se le aplica el IPC correspondiente.

Art. Transitorios

Art. II

La presente Ordenanza regirá a contar del 1° de Enero de 2018.

El período para postular a rebaja y/o exención de Aseo Domiciliario, será desde el 20.04.2018 al 31.08.2018.

Respecto a las Patentes Municipales se Reajustará el valor Aseo, para el Semestre Julio – Diciembre, tomando como variación IPC Enero – Mayo de cada año.

Déjese establecido que esta modificación corresponde a corrección monetaria determinada por el SII, y en ningún caso se está modificando la base de cálculo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/OLP/mavs
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Archivo Secretaría (ordenanzas)
Dpto. Rentas
Archivo.-